1

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13325
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2019ER8545
RADICADO 2019ER8613

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE:** Comunidad	
CAT	2	**MOVIL:**	07		
FECHA:	13/06/2019	**HORA:**	4:30pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector	
DIRECCIÓN:	Carrera 59ANo 134-15			**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 100919,35 Y1: 114315,33 X2: 100772,77 Y2: 114382,01 X3: 100820,40 Y3: 114446,03 X4: 100881,25 Y4: 114412,17 X5: 100866,43 Y5: 114376,71 X6: 100930,99 Y6: 114349,73
BARRIO CATASTRAL:	Iberia			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	1500 m^2
UPZ:	24-Niza			**POBLACIÓN ATENDIDA:**	100
LOCALIDAD:	Suba			**FAMILIAS - ADULTOS**	60 **MENORES** 40
CHIP:	AAA0200RZJH			**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA:	8900 m^2			**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-34119

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, donde se ubica el predio de la Carrera 59A No. 134 - 15, no corresponde a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho sector.

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Fecha de visita	Octubre de 2018	Febrero de 20019
Documento	DI-12484	DI-12766

En Octubre de 2018 se evidenciaron en el costado sur del sótano del Conjunto Residencial Prados de la Colina, hundimientos de hasta 25 cm aproximadamente así como fisuras y fracturas de la placa de contrapiso en diferentes puntos, por lo que se recomendó la restricción de uso de dichos parqueaderos, así como la reparación de de los elementos que presenta daños basandose en un estudio de vulnerablidad y reforzamiento estructural y geotécico que contemple las condiciones actuales del entorno del predio (presencia de árboles y redes de alcantarillado).

Posteriormente en Febrero de 2019 nuevamente personal del IDIGER adelantó visita técnica al conjunto evidenciando aumento en los daños con respecto a lo observado en Octubre de 2018, por lo que se mantuvieron las recomendaciones emitidas en el DI-12848 y se adicionó la restricción de uso del sendero peatonal frente a las torres 1, 2 y 3 localizado sobre los parqueaderos que presentan daños.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

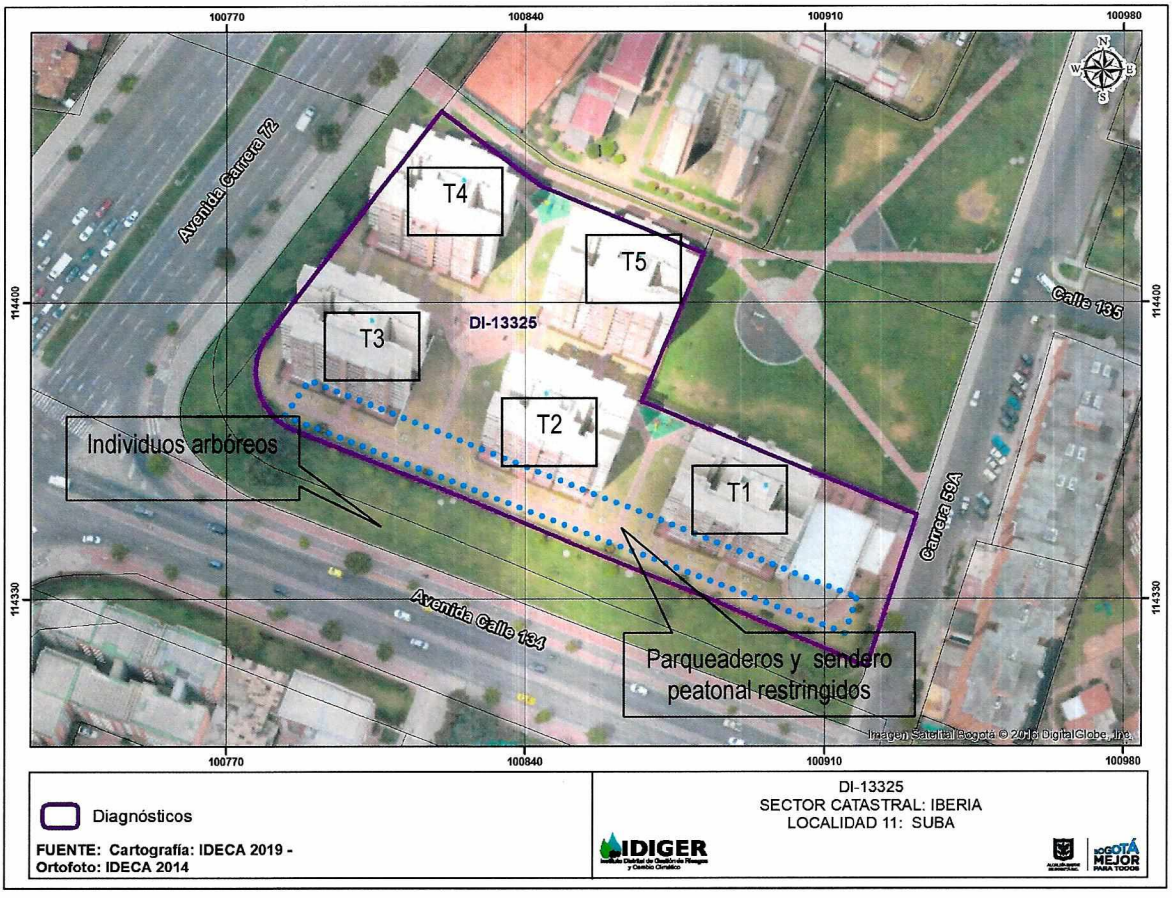

Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El día 13 de junio de 2019 personal del IDIGER realizó nuevamente visita técnica al predio de la Carrera 59A No. 134 – 15, donde se ubica el conjunto residencial Prados de la Colina II, encontrando que las inclinaciones de las secciones estructurales del primer piso de las torres 1, 2 y 3, las fracturas de contrapiso del sótano, las fisuras en el recubrimientos de las vigas de la plataforma, las inclinaciones del costado sur del sótano y las deformaciones de la zona verte junto a la calle 134 que contienen individuos arbóreos se mantienen en magnitudes similares a las evidenciadas en febrero de 2019 (Ver Fotografías 1-14). Se evidenció que el conjunto ha acatado la recomendación de restricción de uso de los parqueaderos del costado sur del sótano.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Adicionalmente se realiza inspección a las torres 4 y 5 del conjunto, así como al sótano existente bajo las mismas y sus sectores aledaños, sin evidenciar daños de consideración (Ver Fotografías 15-17)

9. POSIBLES CAUSAS

Asentamientos diferenciales que ha sufrido la edificación desde la construcción hasta la fecha.

Procesos de succión y acción radicular de los árboles aledaños y ubicados al costado sur del conjunto residencial Prados de la Colina II en el predio de la Carrera 59A No. 134 - 15.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

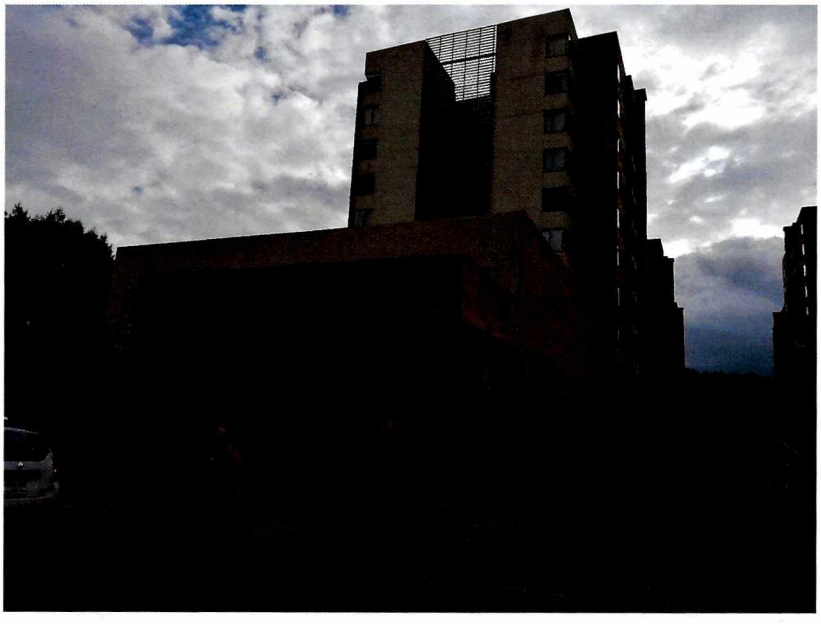

Fotografía 1. *Conjunto Residencial Prados de la Colina II en el predio de la Carrera 59A No. 134 – 15*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

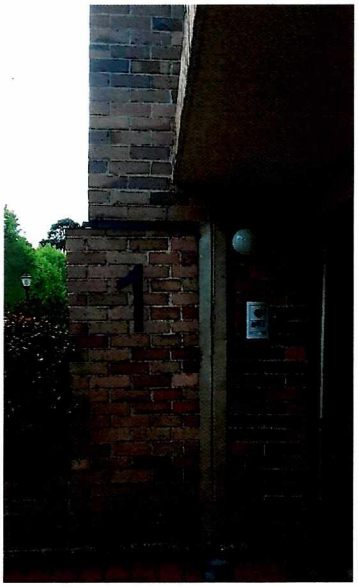

Fotografía 2. Inclinación del sector del bloque 1 sobre el parqueadero del costado sur evidenciada en febrero de 2019



Fotografía 3. Inclinación del sector del bloque 1 sobre el parqueadero del costado sur evidenciada en Junio de 2019



Fotografía 4. Inclinación del sector del bloque 2 sobre el parqueadero del costado sur evidenciada en febrero de 2019



Fotografía 5. Inclinación del sector del bloque 2 sobre el parqueadero del costado sur evidenciada en Junio de 2019

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 6. Fracturas en el contrapiso de los parqueaderos del costado sur evidenciadas en febrero de 2019



Fotografía 7. Fracturas en el contrapiso de los parqueaderos del costado sur evidenciadas en Junio de 2019

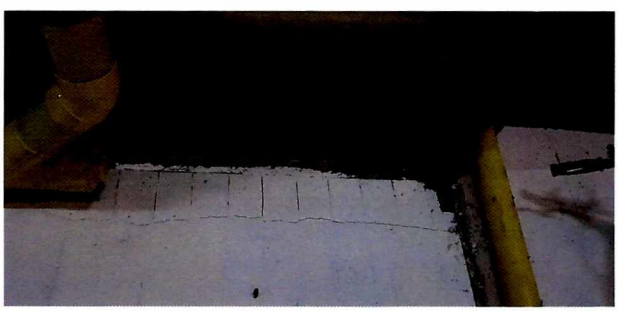

Fotografía 8. Fisuras en el recubrimiento de las caras internas de las vigas de la plataforma sobre los parqueaderos del costado sur evidenciadas en febrero de 2019



Fotografía 9. Fisuras en el recubrimiento de las caras internas de las vigas de la plataforma sobre los parqueaderos del costado sur evidenciadas en Junio de 2019

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 10. Inclinación ce columnas en los parqueaderos del sótano del costado sur evidenciadas en febrero de 2019

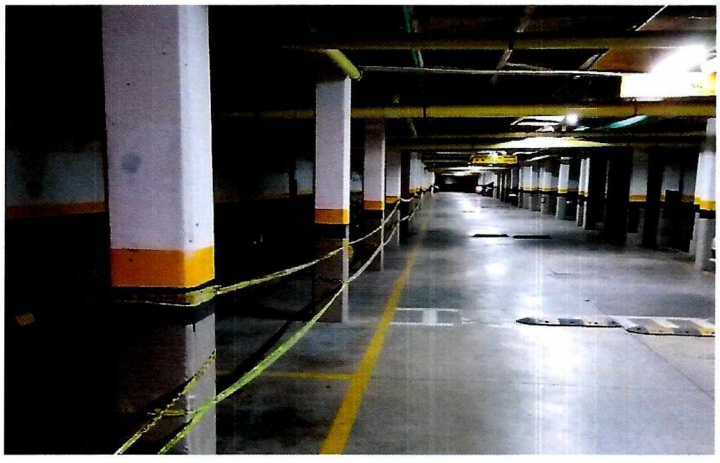

Fotografía 11. Inclinación ce columnas en los parqueaderos del sótano del costado sur evidenciadas en Junio de 2019



Fotografía 12. *Inclinación ce columnas en los parqueaderos del sótano del costado sur evidenciadas en Junio de 2019*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 13. Deformaciones en la zona cubierta de pastos y árboles sobre la Calle 134 evidenciadas en febrero de 2019



Fotografía 14. Deformaciones en la zona cubierta de pastos y árboles sobre la Calle 134 en junio de 2019

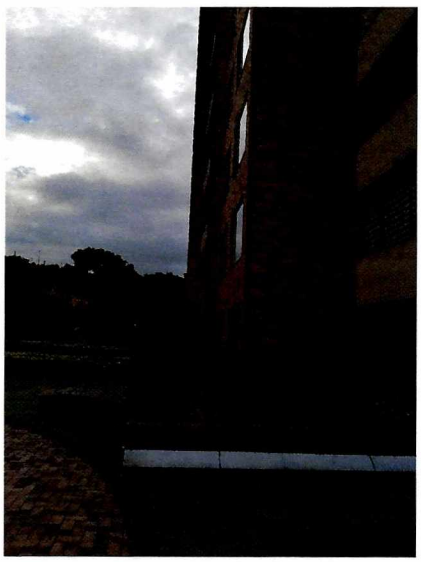

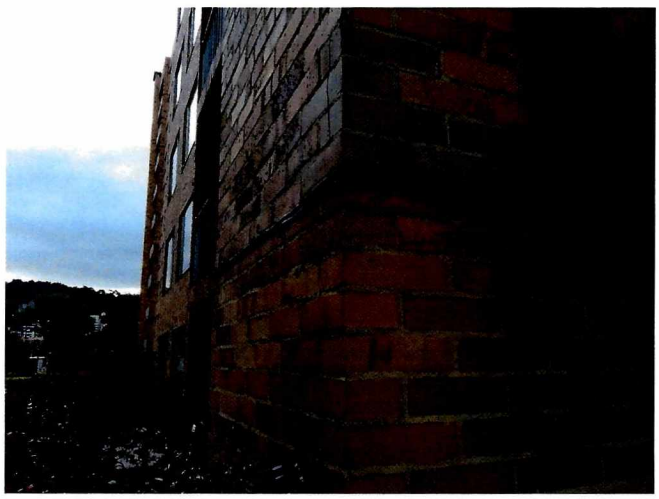

Fotografías 15 y 16. *Torres 4 y 5 del Conjunto Residencial Prados de la Colina II*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

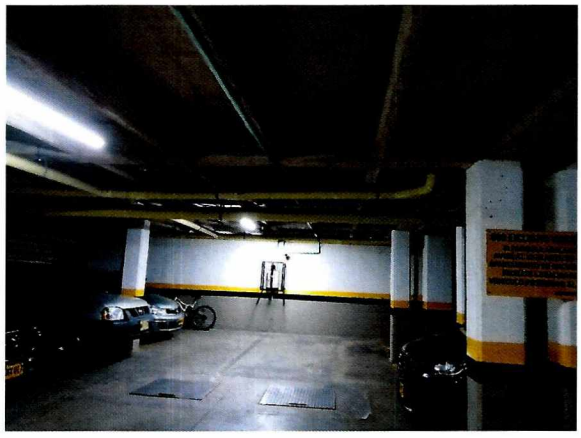

Fotografía 17. *Sótano bajo las zonas comunes de las torres 5 y 6 del Conjunto Residencial Prados de la Colina II*

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 59A No. 134 - 15	Alcira Porras	Edificación	Residencial	10	Fuertes.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Deformaciones y separación entre adoquines que conforman el sendero peatonal aledaño al conjunto residencial Prados de la Colina II, sobre la Calle 134

12. RIESGOS ASOCIADOS

Es posible que se presente un aumento de los daños del sótano del conjunto residencial Prados de la Colina II y por ende el incremento de los daños observados y la manifestación de daños en otros puntos, deteriorando en mayor medida las condiciones físicas de los elementos estructurales y no estructurales localizados en dicho costado del sótano.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Carrera 59A No. 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad de los parqueaderos del sótano del costado sur, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños identificados, ante la acción de cargas normales de servicio. La carga propia de los vehículos que normalmente usan los parqueaderos del costado sur del sótano puede incrementar los daños evidenciados en la placa de contrapiso localizada en este sector, afectando su funcionalidad.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La estabilidad y habitabilidad global de las torres de apartamentos localizadas en el conjunto residencial Prados de la Colina II, ubicado en el predio de la Carrera 59A No. 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la presencia de daños, ya que no se identificaron.

15. RECOMENDACIONES

Se mantienen vigentes las recomendaciones impartidas en los Diagnósticos Técnicos DI- 12484 y DI-12766 en lo relacionado con:

Al responsable y/o responsables del conjunto residencial Prados de la Colina II, ubicado en el predio de la Carrera 59A No. 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de los parqueaderos de vehículos ubicados en el costado sur del sótano, hasta que se desarrollen las intervenciones correctivas a los daños identificados que garanticen el uso seguro de los dichos parqueaderos.

Al responsable y/o responsables del conjunto residencial Prados de la Colina II, ubicado en el predio de la Carrera 59A No. 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, implementar las acciones correctivas para la reparación de los elementos que presentan daños en la edificación, mediante el acompañamiento de personal idóneo; acciones que deben derivarse de un estudio de vulnerabilidad y reforzamiento estructural y geotécnico que contemple las condiciones actuales del entorno del predio (presencia de árboles y redes de alcantarillado). Lo anterior con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del conjunto residencial.

A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones que conduzcan a determinar la posible incidencia de los individuos arbóreos ubicados al costado sur del conjunto residencial Prados de la Colina II, ubicado en el predio de la Carrera 59A No. 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, sobre los daños que se están manifestando en el sótano del costado sur de dicho conjunto y de ser el caso adelantar las medidas correctivas del caso.

A la Empresa de Agua, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde sus respectivas competencias, adelantar una revisión de las redes que tiene a su cargo y que son colindantes con el costado sur del conjunto residencial Prados de la Colina II, ubicado en el predio de la Carrera 59A No. 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, lo anterior con el propósito de advertir posibles daños y que, de presentarse, se adelanten las reparaciones pertinentes.

Al responsable y/o responsables del conjunto residencial Prados de la Colina II, ubicado en el predio de la Carrera 59A No. 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se recomienda hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las estructuras y del terreno, en relación con los daños evidenciados, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que pudiesen atentar contra la integridad física de la comunidad de dicho conjunto residencial.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6

A la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

Adicionalmente se recomienda:

Al responsable y/o responsables del conjunto residencial Prados de la Colina II, ubicado en el predio de la Carrera 59A No. 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, evitar se presenten aglomeraciones de personas sobre el sendero peatonal que permite el acceso a las torres 1, 2 y que generen cargas adicionales que pudiesen afectar la estructura de los sótanos del costado sur del conjunto.

Al responsable y/o responsables del conjunto residencial Prados de la Colina II, ubicado en el predio de la Carrera 59A No. 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, implementar un control topográfico periódico en el costado sur del sótano, donde se presentan los daños, con el propósito de identificar posibles incrementos en los movimientos y cambios de niveles de los elementos estructurales que lo conforman inclinación. Lo anterior con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo

A la Secretaría Distrital de Ambiente, tener en cuenta el concepto del Ingeniero Luis Fernando Orozco en donde manifiesta que *"la humedad del terreno es más baja en la cercanía a los árboles, con lo cual se corrobora que estos han desecado el terreno y han producido asentamientos que alcanzan valores cercanos a los 20cm"* al determinar la posible incidencia de los individuos arbóreos ubicados al costado sur del conjunto residencial Prados de la Colina II. El concepto es tomado del radicado 2019ER8545

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS